

**MAT.: APRUEBA ADDENDUM VIDA SANA
ALCOHOL EN ATENCIÓN PRIMARIA.**

MONTE PATRIA, 11 de Febrero de 2015.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.02.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.-
- El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- La Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
- Decreto S. N° 160/2014 del Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta N° 3622 de fecha 31 de **Diciembre de 2014**, que aprueba **Addendum Vida Sana Alcohol en Atención Primaria.**
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.



DECRETO ALCALDICIO N° 1.754

1.- APRUEBESE, Addendum Vida Sana Alcohol en Atención Primaria, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Coquimbo, representado por su Director **Ernesto Jorquera Flores y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don **Juan Carlos Castillo Boilet.****

2.- ESTABLEZCASE que con fecha 22 de Julio de 2014, el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, celebraron un convenio Programa Vida Sana, Alcohol, en atención primaria, para el año 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 2234 de fecha 30 de Julio de 2014.

3.- ESTABLEZCASE que por este acto las partes vienen a modificar la cláusula Décima tercera del convenio señalado.

4.- ESTABLEZCASE que en lo modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 22.07.2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
ALCALDE

~~JDC/car.~~

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas



SAC/lcb

No 1754/11/02/2015

DEPARTAMENTO SALUD MONTE PATRIA			
INGRESO N° 50			
15 ENE 2015			
J. ADM.	J. TÉCN.	CONT.	PCIA.
ESR	CESFAM	CDM	

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3622

LA SERENA

31 DIC. 2014

Int. N° 807

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. N°160/2014 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

Con fecha 22 de Julio de 2014, el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de Coquimbo celebraron un convenio Programa Vida Sana, Alcohol, en atención primaria, para el año 2014, aprobado por Resolución exenta N° 2234 de fecha 30 de Julio de 2014; dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el addendum de fecha 31.12.14, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, representada por su Alcalde **D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director (T.P.) **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa Vida Sana, Alcohol en Atención Primaria de Salud, según se detalla en el presente Instrumento.

ADDENDUM VIDA SANA ALCOHOL EN ATENCION PRIMARIA

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Y
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

*En La Serena a...31.12.14..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria, representada por su Alcalde **D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum que consta de las siguientes cláusulas:*

PRIMERO:

Con fecha 22 de Julio de 2014, el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de Coquimbo celebraron un convenio Programa Vida Sana, Alcohol, en atención primaria, para el año 2014, aprobado por Resolución exenta N° 2234 de fecha 30 de Julio de 2014.

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansleta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscocoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE FINANZAS Y CONTABILIDAD
RECEPCIONADO
CON FECHA: 19 ENE 2015

SEGUNDO:

Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula Décima tercera del convenio señalado de la manera siguiente:

El presente convenio tendrá vigencia desde su total tramitación hasta el 31 de marzo de 2015.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 22.07.14.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 06 ejemplares del mismo tenor y oficio.



Firmas ilegibles

JUAN CARLOS CASTILLO BOILEY
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR (T.P.)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR (T.P.)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de MONTE PATRIA.
- División de Atención Primaria MINSAL.
- Depto. Gestión de Recursos Financieros MINSAL.
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

RECIBIDO

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansleta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741 - www.sscocquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile

ADDENDUM VIDA SANA ALCOHOL EN ATENCION PRIMARIA

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Y
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

31 DIC 2014

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria, representada por su Alcalde D. **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

Con fecha 22 de Julio de 2014, el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de Coquimbo celebraron un convenio Programa Vida Sana, Alcohol, en atención primaria, para el año 2014, aprobado por Resolución exenta N° 2234 de fecha 30 de Julio de 2014.

SEGUNDO:

Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula Décima tercera del convenio señalado de la manera siguiente:

El presente convenio tendrá vigencia desde su total tramitación hasta el 31 de marzo de 2015.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 22.07.14.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 06 ejemplares del mismo tenor y oficio.



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR (I.P.)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
A/C/CAJ/VDT/DRA/CF.MCT/RLA

A